



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA
SALTA, 19 JUN 2018

RES.H- N° 0775/18

Expte. 4.183/18

VISTO:

El resultado de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto FH 02/18 relacionada con la adquisición de artículos de oficina y papelería para las diversas áreas de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que para un normal desarrollo de las actividades de las áreas administrativas y académicas resulta necesaria la adquisición de los bienes detallados en la Solicitud de Compra FH 01/18, la cual se encuentra debidamente autorizada;

Que la UOC enmarca los presentes actuados con el carácter de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto, según lo previsto en el Artículo 25 Inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/01, Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y Artículo 50 de la Disposición ONC N° 62/16;

Que se realizó la afectación preventiva del crédito presupuestario para atender el presente gasto mediante comprobante HUPR. N° 21/17;

Que se dio cumplimiento a la gestión de compras según trámite dispuesto por reglamentación vigente para Contrataciones del Estado, solicitándose cotización a firmas del medio;

Que recepcionadas y analizadas las cotizaciones y muestras presentadas, la Comisión Evaluadora designada presenta informe sobre el resultado obtenido;

Que las firmas oferentes han sido debidamente notificadas del Dictamen de Evaluación de Ofertas, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 28 de la Disposición ONC N° 62/16;

Que el servicio de Asesoría Jurídica de la UNSa. tomó intervención concluyendo en el Dictamen N° 18.084, que no hay objeciones para proceder a la contratación;

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 2013/01, corresponde la emisión del presente acto administrativo;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTOS los reglones 58 y 62 por no ser aptos para satisfacer las necesidades existentes y el reglón 69 por no haber recibido cotización alguna.

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR en Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto FH 02/18 la compra de útiles de oficina y papelería para destinarse a la provisión de las distintas áreas de esta unidad Académica, según informe de la Comisión Evaluadora designada, a las siguientes firmas:

- **HERSAPEL SRL**, CUIT N° 30-63371747-4, con domicilio en Francisco Arias 855 de esta ciudad, los reglones que constan en el Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución, por la suma de pesos sesenta y siete mil setecientos sesenta y dos con 43/100 (\$ 67.762,43).

- **LIBRERÍA SAN PABLO SRL**, CUIT N° 30-58351679-0, con domicilio en Caseros N° 755 de esta ciudad, los reglones que constan en el Anexo II, cual forma parte de la presente Resolución, por la suma total de pesos cuarenta y ocho mil novecientos diez con 90/100 (\$ 48.910,90).

...//





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA
...//

RES.H- N° 0775/18

Expte. 4.108/17

RESUMEN

Hersapel	\$ 67.762,43
Libr. San Pablo	\$ 48.910,90
TOTAL	\$ 116.673,33

Son pesos ciento dieciséis mil seiscientos setenta y tres con 33/100.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER el incremento de la cantidad a adjudicar de los renglones: 23 a 4 cajas y 70 a 15 unidades, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el aprovisionamiento de útiles de oficina y a la existencia de presupuesto para asumir el aumento de cantidades propuestas para los renglones enumerados.

ARTICULO 4°.- DISPONER la reducción de la cantidad a adjudicar de los reglones 48 a 15 unidades y 66 a 4 unidades, por tratarse de productos cuyo adhesivo tiende a researse con el paso del tiempo.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR el gasto a las partidas principales y parciales correspondientes, con afectación al presupuesto 2018 de esta Dependencia y en el orden interno a la partida Gastos Varios de Administración.

ARTICULO 6°.- REMITASE copia a la Dirección Administrativa Contable y Dpto. Presupuesto y Rendición de Cuentas de la Facultad y SIGA a la Dirección de Compras y Patrimonio para su toma de razón y demás efectos.

ATH

STELLA MARIS MIMESSI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dr ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa